

JUICIO: “SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO) S/ ACCION PURAMENTE DECLARATIVA DE ABANDONO DE BIENES INCAUTADOS.-

ASUNCION, 5 de Febrero de 2021

S.D. N°: 56

VISTO: El presente juicio de acción puramente declarativa de abandono de bienes incautados, del que:

R E S U L T A:

Que en fecha 05 de julio de 2019, la Abg. María Carolina Llanes (MAT. C.S.J. N° 3.535), Ministra Secretaria, se presentó a promover acción declarativa, fundando su pretensión en las siguientes circunstancias fácticas: *“que, por el presente escrito venimos a promover acción de Declaratoria de Abandono de bienes incautados, en virtud de lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 5876/17 “De Administración de bienes incautados y Comisados”, sobre la base de las consideraciones de hechos y derechos que a continuación exponemos: en fecha 15 de diciembre de 2018, el Abg. Hugo Volpe Mazo, Agente Fiscal asignado a la Unidad Especializada en la Lucha contra el Narcotráfico N° 7 de Asunción, presentó a través de la mesa de entrada de atención permanente del Poder Judicial, un requerimiento para librar orden de allanamiento del inmueble ubicado en las inmediaciones de las coordenadas geográficas S25°18'33''O57°34'34'16 sito sobre las calles R.I. 14 Curupayty esquina 25 de mayo, a raíz del informe proveído por nota DIT – 100 N°/2018 de la SENAD de fecha 14 de diciembre de 2018, en la que señala cuanto sigue: “... Según informaciones Inteligencia detallada por la Policía Federal de Brasil y la Policía Civil de RIO de JANEIRO, en el marco del acuerdo interinstitucional existente y vigente entre ambas instituciones, en dicho inmueble estaría residiendo un ciudadano brasileño prófugo de la justicia del Vecino Pais y que estaría coordinando actividades de tráfico internacional de Drogas, Armas y Municiones desde nuestro país. Por A.I. sin número el Juzgado Penal de Garantías de Guardia, a cargo del Juez Penal Abg. Gustavo Amarilla Arnica, Actuaría Judicial Abg. Luz Portillo, en fecha 15 de diciembre de 2018 resolvió: “Ordenar el allanamiento bajo control, dirección y responsabilidad del Agente Fiscal Abg. Hugo Volpe Mazo, y/o Marcelo Pecci y/o Elva Cáceres y/o Ysaac Ferreira, inclusive en horario nocturno, de un inmueble ubicado en las inmediaciones de las coordenadas geográficas S25°18'33'' O 57°34'16'' sito sobre las calles R.I. Curupayty esquina 25 de mayo...//. Siendo las 10:30 horas del 15 de diciembre de 2018, se realizó el allanamiento del citado inmueble, a cargo del Agente Fiscal Abg. Hugo Volpe Mazo, acompañado de su comitiva Fiscal y por Agentes Especiales del Dpto. de Inteligencia Técnica de la SENAD, del cual resultó aprehendido el ciudadano considerado prófugo de la Justicia Brasileña identificado como CARLOS EDUARDO SALES CARDOSO, alias “CALIPE”, quien fue expulsado del país en la misma fecha, por Resolución de la Dirección General de Migraciones N° 710 de fecha 15 de diciembre de 2018 y bajo acta de expulsión cuya copia se acompaña a esta presentación. Durante dicho allanamiento, el Agente Fiscal a Cargo dispuso la convocatoria de un representante de la SENABICO, a los efectos de hacer entrega para la administración de todo lo incautado, consistente en: bien inmueble (vivienda allanada), así como del vehículo automotor tipo camioneta de la marca HYUDAU, modelo TUCSON, matrícula BY5 053, color blanco, año 2014 y a los demás bienes muebles que se encontraban en el interior de la vivienda. En fecha 26 de diciembre de 2018, funcionarios de la SENABICO, acompañados por funcionarios de la Unidad Penal se constituyeron nuevamente en el inmueble y procedieron a realizar un inventario detallado tanto del inmueble incautado, como de todos los bienes muebles que se encontraban en su interior, cuya hoja de trabajo se adjunta. Posteriormente, en fecha 27 de diciembre de 2018, en sede de la Unidad Penal N° 7, el Agente Fiscal Abg. Hugo Volpe Mazo, hizo entrega bajo acta de inventario de todas las joyas, relojes y otros objetos de valor que fueron incautados en la fecha de allanamiento. Se acompaña copia del acta de entrega. S.S. la administración, conservación, guarda y custodia de estos bienes entregados para la administración como consecuencia de la expulsión de nuestro país del ciudadano brasileño CARLOS EDUARDO SALES CARDOSO generan periódicamente una importante erogación de recursos por parte de la institución, considerando que esta Secretaría de Estado, se encuentra administrando estos*



bienes desde hace mas de 5 meses sin que los mismos hayan sido reclamados por persona alguna. Es preciso señalar en este contexto, de que no existe causa penal abierta en el marco del presente caso, debido a que el sospechoso había sido expulsado del país y puesto a disposición de la Policía Federal Brasileña en la misma fecha de su aprehensión, para ser procesado por los hechos punibles por los cuales era perseguido en su país, motivo por el cual resulta imposible iniciar un proceso del cual resulte el comiso de estos bienes. por los expuesto acudimos a S.S. a los efectos de que, previo trámites de rigor, dicte sentencia declarando el abandono de los bienes citados en la planilla de bienes incautados que se adjunta a esta presentación, la cual fue proveída por el Econ. Omar Ocampos, Director General de Administración de bienes incautados y Comisados de la Institución... ” Finaliza con el petitorio de rigor.-

Por providencia de fecha 1 de agosto de 2019, esta Magistratura – entre varios pronunciamientos - tuvo por iniciada la presente Acción puramente declarativa de abandono de bienes por la SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO), se ordenó la publicación de edictos en el Diario ABC COLOR, a fin de dar aviso de la incautación de los bienes como así también con el objeto de que los acrediten ser legítimos poseedores formulen las correspondientes reclamaciones.-

En fecha 26 de mayo de 2020, se presenta la Abg. Teresa de Jesús Rojas, en representación de la SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO), solicitando la agregación de los edictos de publicación, solicitando además se libren oficios a la Dirección General de los Registros Públicos y Dirección del Registro de Automotores, a fin de que informe sobre las condiciones de dominio del bien inmueble y mueble correspondientes al allanamiento efectuado.-

Posteriormente, por providencia de fecha 09 de junio de 2020, se agregaron los edictos de publicación y no habiéndose presentado persona alguna a formular reclamación, se llamó autos para sentencia.-

Por providencia de fecha 25 de setiembre de 2020, como medida de mejor resolver, se ordenó el libramiento de oficios a las Direcciones respectivas a fin de que informen los condiciones de dominio de los bienes inmueble y mueble indicado anteriormente; encontrándose agregados los correspondientes oficios; y,-

C O N S I D E R A N D O:

Que, la SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS, en adelante denominada por su acrónimo (SENABICO) ha entablado la presente la declaración de abandono de los bienes incautados durante el allanamiento realizado en fecha 15 de diciembre de 2018, por el Agente Fiscal Abg. Hugo Volpe con su correspondiente comitiva, del cual resultó aprehendido el Ciudadano Brasileño CARLOS EDUARDO SALES CARDOZO, alias “CALIPE”, cuya expulsión del país fuera consecuentemente ordenada por Resolución de la Dirección General de Migraciones N° 710 de fecha 15 de diciembre de 2018.-

Durante el allanamiento realizado fueron incautados numerosos bienes muebles que se encontraban dentro de la vivienda allanada como también un vehículo automotor tipo camioneta de la Marca Hyundai, Modelo TUCSON, Mat. BYS 053, color Blanco, año 2014, los cuales fueran entregados por la autoridad fiscal interviniente a la SENABICO en fecha 27 de diciembre de 2018 para su administración, conservación, guarda y custodia.-

Ahora bien, refiriéndonos a la naturaleza de las acciones puramente declarativas, el Art. 99 C.P.C. expresa: “ACCION PURAMENTE DECLARATIVA. El interés del que propone la acción podrá limitarse a la declaración de la existencia o no existencia de una relación jurídica, o a la declaración de autenticidad o falsedad de un documento.”.-

Interpretando la norma, la jurisprudencia de nuestros Tribunales ha dicho que este tipo de acción se da en los casos en que no existe una lesión, una violación o un menoscabo de Derecho, sino una incertidumbre, una falta de certeza que de seguir, sí podría producir alguna afectación en el Derecho, por lo que la decisión jurisdiccional vendría a dar certeza a la relación”.-

Alsina, en su Tratado", ..//..Tomo I, pág. 354 dice: "La sentencia meramente Declarativa no requiere un estado de hecho contrario al Derecho, sino basta un estado de incertidumbre



sobre el Derecho y por eso no obliga a nada, sino se Limita a declarar o negar una situación Jurídica...". TAPCC SALA 2, LLP, cita online: PY/JUR/245/200.-

Entrando ya al análisis de la cuestión de fondo, vemos que la parte recurrente pretende que se declare el abandono de los bienes que fueron objeto de incautación en ocasión al allanamiento realizado en fecha 15 de diciembre de 2018.-

Que, la Ley N° 5876/2017, “De administración de bienes incautados y comisados”, establece los lineamientos para la procedencia de la pretensión incoada por la SENABICO, el cual específicamente en su Art. 26 “Declaratoria de abandono. Transcurridos tres meses desde la incautación de un bien, sin que haya podido identificar su propietario o ninguna persona haya reclamado su devolución acreditando ser su propietaria, el órgano Jurisdiccional competente de oficio o a solicitud de la Secretaria Nacional de Administración de bienes incautados y comisados (SENABICO), publicará por una sola vez en un diario escrito de circulación nacional el aviso de la incautación de dichos bienes, productos o instrumentos, con la advertencia de que si dentro del término de treinta días no se presentare persona alguna reclamando su devolución, acreditando ser su poseedor legítimo, la autoridad competente lo declarará en situación de abandono”.-

En cumplimiento de la normativa especial dictada y ante el pedido formulado por la SENABICO, fue ordenada la publicación del edicto judicial en el Diario ABC COLOR cuya copias obran en la carpeta del expediente electrónico, sin que persona alguna se haya presentado a formular reclamación solicitando su devolución.-

Que, los bienes cuyo abandono se solicita fueron puestos a cargo de la SENABICO a los efectos de su administración y guarda, las cuales serán individualizadas a continuación:

1. Inmueble individualizado como Mat. 320.581 con Cta. Cte. Ctral. N° 14-267-31, Sub Cta. Cte. N° 00/3 del Distrito de la Recoleta – Capital – A05, Edificio VIVIENDA MULTIFAMILIAR ROCAS 1 a nombre de la Sra. Juliana Franco;
2. Vehículo individualizado como automotor tipo camioneta de la Marca Hyundai, Modelo TUCSON, Mat. BYS 053, color Blanco, año 2014, a nombre de la Sra. Juliana Franco;
3. Un diván de color marrón claro con almohadón;
4. 1 sofá color marrón con dos almohadones cuadrados y un almohadón rectangular;
5. 1 rack de color marrón con siete cajones inferiores y tres superiores,
6. 2 sillones de color rojo con dos almohadones cuadrados,
7. 1 mesita revestida de espejos,
8. 1 mueble recibidor de color beige con dos cajones,
9. 1 espejo con marco plateado,
10. 1 mueble estante con tres puertas y tres cajones y superficie de vidrio,
11. 1 mesa con base de madera de color marrón y superficie de vidrio,
12. 6 sillas de color marrón claro con tela estampada
13. 1 espejo rectangular con marco de color dorado,
14. 1 maquina Nespresso para café de color rojo,
15. 1 maquina de café Dolce Gusto color blanco,
16. 1 base giratoria color gris,
17. 1 juego de dos veladores plateados,
18. 1 reloj de pared de marca Rolex de color verde,
19. 1 reloj de pared de marca HUBLLOT, color plateado,
20. 1 reloj de pared de marca Rolex, color negro con azul,
21. 1 reloj de color negro con lila y rosa,
22. 1 reloj de pared color azul marino con letras y números verdes,
23. 1 reloj de pared Marca Luminar, color negro y blanco,
24. 1 juego de tres katanas de color rojo y bordadas,
25. 1 heladera marca Consul de dos puertas,
26. 1 freidora de Marca Peabody Smartchef, color negro,
27. 1 Microondas de marca Samsung,
28. 1 wafflera color blanco marca Megastar,
29. 1 juego de nueve cuchillos de marca Cuisanart,
30. 1 tostadora de Marca Philips color blanco,
31. 1 mueble de cocina con 7 puertas en la parte superior y 7 puertas inferiores,
32. 1 extractor de aire de la marca Livetech,
33. 1 cocina con 4 hornallas y dos puertas para horno, marca Electrolux, color plateado,
34. 1 dispenser de agua frio/caliente de marca Consumer,
35. 1 mesa de madera rústica de color marrón,
36. 1 termo calefón de marca James,
37. 1 sillón de madera rustica, esquinero para 5 personas,
38. 1 banco de madera rústica de color marrón claro,
39. 1 mueble estante de color marrón con negro con 4 puertas,



40. 1 ventilador de pie color negro marca Tokyo,
41. 1 sillón de mimbre color marrón, con base de metal,
42. 1 cuadro rectangular con marco plateado,
43. 1 aire acondicionado tipo Split, marca Goodweather,
44. 1 juego de baño compuesto por 1 inodoro y un lavamanos con mesa de mármol incorporada,
45. 1 pileta circular de marca inFex con una escalerita,
46. 1 ducha grande de color plateado,
47. 1 secarropas de marca Speed de 6 kg.,
48. 1 lavarropas de marca LG Direct Drive de 8.5 kgs,
49. 1 mueble tipo estante de color gris con dos puertas y lavadero empostrado,
50. 1 juego de baño compuesto por 1 inodoro, 1 lavamanos y griferías,
51. 1 aspiradora, marca ARNO,
52. 1 cama de una plaza y media, color blanco con cabecera de cuero,
53. Un juego de dos mesitas de luz color blanco con picaporte plateado,
54. Un toilet de color blanco con luces y tres cajones,
55. Un espejo rectangular de marco plateado,
56. Un mueble tocador de mármol para baño con dos grifos y cuatro cajones,
57. Un baño con griferías de ducha, vide e inodoro,
58. 1 silla acrílica para el tocador,
59. Un estante blanco para carteras de metal,
60. Un mueble del vestidor, color blanco de tres partes,
61. Un espejo con marco plateado, un sofá pequeño patas acrílicas y base de color gris,
62. Una silla de color negro con verde, rueditas y respaldero acolchonado,
63. Un mueble tipo rack de color blanco y verde con cuatro cajones,
64. Un placard de color blanco con seis puertas,
65. Una cama tipo somier color blanco con respaldero
66. Una mesita de color blanco con verde y de cuatro espacios,
67. Un aire acondicionado de marca Goodweather,
68. Un puff de color blanco rectangular,
69. Un aire acondicionado marca Goodweather,
70. Un cuadro vintage con marco plateado, un sanitario con inodoro, videt y grifos,
71. Un mueble de baño con cuatro cajones y lavamanos de mármol,
72. Un aire acondicionado marca Goodweather,
73. Un rack de color blanco con amarillo con tres cajones y un espejo,
74. Un placard de color blanco con seis puertas,
75. Una mesita de color mostaza con dos cajones,
76. Una cama tipo tipo somier con cabecera Sueñolar
77. Una mesita circular de color mostaza,
78. 1 reloj marca Rolex con malla color blanco de caucho y esfera color blanco,
79. 1 reloj marca Rolex color plateado con malla de metal color plata averiada, en funcionamiento,
80. 1 Reloj marca Breitling con malla de cuero color bordó y esfera color negro, sin funcionamiento,
81. 1 reloj marca Breitling con malla de metal color dorado, esfera color blanco, sin funcionamiento,
82. 1 reloj marca Peranai con malla de caucho color naranja y esfera color negro, en funcionamiento,
83. 1 reloj marca Peranai con malla de cuero color negro y esfera color plata con fondo negro,
84. 1 reloj de marca BELL&ROSS con malla de caucho color gris oscuro y esfera color gris claro, en funcionamiento,
85. 1 reloj marca Hublot con malla de cuero color marrón yesfera plateada de fondo marrón, en funcionamiento,
86. 1 reloj marca Hublot con malla de caucho color negro, esfera plateada y fondo negro, en funcionamiento,
87. 1 reloj marca Hublot con malla de caucho color amarillo y esfera de color negro con fondo negro, en funcionamiento,
88. 1 reloj marca Hublot con malla de caucho color negro y esfera color negro, en funcionamiento,
89. 1 reloj marca Gaga Milano con malla de cuero color negro y esfera de color negro, fondo de calavera, en funcionamiento,
90. 1 reloj de marca Richard Mille con malla de caucho color blanco y esfera de metal color blanco metalizado, fondo blanco y negro, en funcionamiento,
91. 1 reloj marca Audemars Piguet con malla de cuero color negro y esfera de metal color plata, fondo plateado y negro en funcionamiento,



92. 1 reloj marca Hublot con malla de cuero color marrón y esfera color cobre, piedras de color marrón en el borde y fondo marrón,
93. 1 reloj marca Rolex con malla de metal color plateado, esfera de metal color plata con fondo celeste, en funcionamiento,
94. 1 reloj marca Rolex con malla de metal color negro y esfera de metal color negro, fondo blanco con gris,
95. 1 reloj marca Rolex con malla de metal color dorado y esfera color verde,
96. 1 reloj marca Bell&Ross con malla de color marrón y esfera de metal color negro con fondo de calavera color gris,
97. 1 reloj marca Tissot con malla de caucho color negro y esfera de metal color rojo y fondo blanco y negro,
98. 1 reloj marca Euro con malla de metal color dorado y piedras azules, esfera de metal color dorado con fondo azul,
99. 1 reloj marca Euro con malla de metal color dorado, esfera dorada con fondo perlado,
100. 1 reloj marca Emporio Armani con malla de metal color plata y esfera de metal color plata con fondo negro,
101. 1 reloj marca Ulysse Nardin con malla de caucho color negro con esfera de metal de color negro y fondo negro,
102. 1 reloj marca Chanel con malla de metal color blanco y esfera de metal color blanco y dorado, fondo blanco,
103. 1 reloj marca Oris con malla de caucho color negro y esfera de metal color negro metalizado, fondo negro,
104. 1 reloj con marca no identificada, malla de caucho color negro y costura roja, esfera de metal color negro y fondo color negro,
105. 1 reloj marca Casio con malla de caucho color azul, esfera de caucho color negro y esfera color negro, números azules,
106. 1 reloj marca Luxurman con malla de metal color plata y esfera color gris,
107. 1 reloj marca Paneral con malla de cuero color marrón y esfera de metal color negro, fondo marrón,
108. Un reloj marca Mulco con malla de caucho color negro, esfera de metal color negro y números en color azul,
109. 1 reloj marca Michael Kors con malla de metal color dorado cobrizo, esfera de metal y fondo color dorado,
110. 1 reloj marca Richard Mille con malla de tela color blanco y esfera de metal color negro, en funcionamiento,
111. 1 reloj marca Hublot con malla de caucho color negro, esfera de metal color gris, fondo negro y gris,
112. 1 reloj marca Hublot con malla de caucho color negro, esfera y fondo color negro,
113. 1 reloj marca Paneral con malla de caucho negro, esfera y fondo de color negro con números color amarillo,
114. 1 reloj marca Fossil con malla de cuero color marrón, esfera color verde y fondo negro,
115. 1 reloj marca Fossil con malla de cuero color azul, esfera color cobre y fondo color cobre y azul,
116. 1 reloj marca A/X con malla de cuero color gris, esfera de metal color gris y fondo color gris y plata,
117. 1 reloj marca Audemars Piguet con malla de caucho color negro y esfera color negro,
118. 1 reloj marca Audemars Piguet con malla de cuero color azul, esfera de color gris y fondo azul,
119. 1 reloj marca Emporio Armani con malla de caucho color amarillo, esfera de metal color plata, números amarillos,
120. 1 reloj marca Emporio Armani con malla de cuero color negro y esfera de metal cobre y negro, fondo negro,
121. 1 reloj marca Romain Jerome con malla de cuero color negro, esfera de metal y fondo de calavera,
122. 1 reloj marca Diesel con malla de caucho color blanco y naranja, esfera color plata y fondo blanco,
123. 1 reloj marca Victorinox con malla de caucho color rojo, esfera de metal color negro y fondo rojo,
124. 1 reloj marca Chilli Beans con malla de cuero color marrón y esfera de color plata y fondo marrón,
125. 1 reloj marca A/X con malla de caucho color negro, esfera de metal y fondo de color negro,



126. 1 reloj de marca Suunto con malla de caucho color negro esfera y fondo de color negro,
127. 1 reloj marca Diesel con malla de metal color gris, esfera de metal color gris y fondo negro,
128. 1 reloj marca Magunm con malla de metal color gris plata y esfera de metal color gris con fondo negro,
129. 1 reloj de marca Guess con malla de cuero color marrón, esfera de metal color plateado y fondo marrón,
130. 1 reloj marca Swiss con malla de cuero color verde musgo, esfera de metal color gris, fondo color verde musgo,
131. 1 reloj marca Victorinox con malla de caucho color rojo, esfera de metal color negro y fondo rojo,
132. 1 reloj marca Heuer con malla de tela color negro, esfera de metal color cobre y fondo blanco,
133. 1 reloj de marca Heuer con malla de cuero color marrón claro, esfera de metal color gris y fondo gris,
134. 1 reloj marca Heuer con malla de tela color azul, esfera de metal color cobre y fondo azul,
135. 1 reloj marca Heuer con malla de cuero color marrón, esfera de metal color cobre y fondo blanco,
136. 1 reloj marca IWC con malla de tela color verde musgo, esfera y fondo del mismo color,
137. 1 reloj marca Rolex con malla de metal color negro y marrón, esfera y fondo negro,
138. 1 reloj marca Gucci con malla de caucho color blanco y esfera de color dorado con fondo blanco,
139. 1 reloj de marca Gucci con malla de caucho color marrón que se encuentra rota, esfera de metal y fondo marrón,
140. 1 reloj marca Apple Watch con malla de caucho color negro, esfera y fondo del mismo color,
141. 1 reloj marca Richard Mille con malla de caucho color negro, esfera de metal color negro y fondo con imagen de caballo,
142. 1 reloj marca Richard Mille con malla de caucho color crema, esfera acrílica transparente,
143. 1 reloj marca Richard Mille con malla de caucho color gris, esfera de metal color gris con piedras brillantes y fondo de calavera,
144. 1 reloj marca Richard Mille con malla de caucho color negro, esfera color cobre fondo de dragón color cobre,
145. 1 reloj marca Richard Mille con malla de caucho color marrón y esfera metal color marrón,
146. 1 reloj sin marca con malla de cuero color negro y esfera de metal color plateado y fondo de tigre,
147. 1 reloj marca Richard Mille con malla de caucho color rojo, esfera de color negro,
148. 1 reloj marca Richard Mille malla de caucho color negro, esfera de metal color gris,
149. 1 reloj marca Richard Mille malla de caucho color blanco, esfera de metal color plata y fondo de colores,
150. 1 reloj marca Hublot con malla de cuero color marrón esfera de metal color gris y fondo de figuras geométricas,
151. 1 reloj marca Omega malla de cuero color naranja, esfera de metal color naranja y fondo negro,
152. 1 reloj marca Seven Friday, malla de cuero color marron, esfera de metal color marrón, fondo cobre y plata,
153. 1 reloj marca Corum con malla de pana color negro, esfera de metal color plata,
154. 1 reloj marca Corum con malla de cuero color negro, esfera de metal color cobre, fondo transparente,
155. 1 reloj marca Perrelet con malla de caucho color negro, esfera de metal color gris plata, fondo negro,
156. 1 reloj marca Louis Vuitton con malla de cuero negro, esfera color plata y fondo negro con plateado,
157. 1 reloj marca Bomberg con malla de caucho color negro, esfera de metal y fondo gris,
158. 1 reloj marca Jacob & co. Con malla de caucho averiada, esfera de metal negra y fondo negro,



159. 1 reloj marca Porche D. con malla de caucho negra averida, esfera de metal y fondo negro,
160. 1 reloj marca Adeumars Piguet con malla de metal color plata esfera de metal y fondo color azul,
161. 1 reloj marca Emporio Armani con malla de metal color plata, esfera plateada y fondo negro,
162. 1 reloj Marca Ulysse Narding con malla de caucho color negro y fondo negro,
163. 1 reloj pulsera color dorado, de cuatro vueltas en forma de serpiente, marca Bvlgari,
164. 1 brazalete color dorado de aprox 5 cm de ancho,
165. 1 pulsera color plata con la inscripción Gueffo,
166. 2 pulseras lisas tipo esclava color dorado,
167. 1 dije color dorado con la imagen de una virgen,
168. 1 dije color dorado sin forma especifica,
169. 1 dije color dorado en forma de corazón con engarce,
170. 1 dije color plata, con forma de puma, con pequeñas piedras brillosas,
171. 1 dije color bronce con forma de rata,
172. 1 placa color plata con la inscripción MHE EU TE AMO, sin engarce,
173. 1 pulsera color dorado, la cual esta suelta,
174. 1 pulsera color dorado,
175. 3 pulseras color dorado torneadas,
176. 3 pulseras color dorado torneadas,
177. 1 pulsera color dorado marca Pandora con 7 dijes,
178. 1 pulsera color dorado marca Pandora con 7 dijes,
179. 1 pulsera tipo esclava color plata con la inscripción Gucci,
180. 1 pulsera lisa, tipo esclava, color dorado, 1 pulsera tipo esclava color dorado, con dos piedras azules y pequeñas piedritas brillosas alrededor,
181. Una pulsera de cuero negro con metal amarillo con la inscripción Emporio Armani,
182. 4 pulseras de cuero color dorado con 10 dijes,
183. 1 par de aros con borde dorado y esfera en gris brillante,
184. 1 par de aros color dorado tipo argolla con engarce de víboras,
185. 1 par de aros color rojo, transparente y negro,
186. Un par de aros color plata con la inscripción MK
187. 1 cartón con la inscripción ALDO, conteniendo 4 pares de aros, con piedras brillosas 1 aro color dorado con 1 piedra brillante,
188. 1 carton con la inscripción ALDO conteniendo 4 pares de aros, con piedras brillosas y un aro color dorado con piedra brillante,
189. 1 par de aros color dorado,
190. 1 cartón conteniendo 1 par de aros color dorado con la letra k
191. 1 cartón negro conteniendo 11 pares de aros,
192. 1 par de aros color dorado, semi argolla,
193. 1 par de aros con piedras brillosas,
194. 1 cartón con la inscripción ALDO con dos pares de aros,
195. 1 par de aros color dorado con piedras brillantes,
196. 3 pares de aros.
197. 1 par de aros color plata con piedras brillantes y la inscripción DIOR,
198. 1 par de aros color dorado, con forma de cruz,
199. 1 par de aros color dorado con forma de argolla,
200. 1 par de aros con piedras en color gris transparente y blanco,
201. 1 par de aros con forma de argolla, color plata,
202. 1 par de aros color dorado,
203. 1 anillo color dorado y plata,
204. 1 anillo color dorado con pequeñas piedras transparentes,
205. 1 año color dorado con pequeñas piedras color rojo, blanco y azul,
206. 1 anillo color dorado con pequeñas piedras transparentes,
207. 3 anillos color dorado con pequeñas piedras color blanco y rojo,
208. 1 anillo color dorado, con 9 pequeñas piedras brillosas,
209. 1 anillo color dorado,
210. 3 anillos color dorado,
211. 1 anillo color dorado con piedra negra con vetas,
212. 2 anillos color dorado con forma de corona
213. 2 anillos de color dorado con forma de mariposa,
214. 1 anillo color dorado tipo rosario,
215. 2 anillos color dorado con la inscripción BVLGARI,



216. 4 anillos dorados con aplique de 2 niños en cada anillo,
217. 2 anillos color dorado, uno de ellos con piedra brillante,
218. 2 anillos color dorado con la inscripción JESUS,
219. 1 anillo color dorado con aplicación de 3x
220. 1 anillo color dorado con colgante en forma de corazón,
221. 1 anillo color dorado con una piedra color transparente,
222. 2 anillos color dorado con aplique de moño,
223. 1 anillo color dorado con adornos de flores,
224. 2 anillos color dorado con formas de corazones,
225. 2 anillos color dorado con 1 corazón cada uno,
226. 1 anillo color dorado con la inscripción salmo 91,
227. 1 anillo color dorado con 1 piedra color verde,
228. 1 anillo color dorado con adornos de elefantes,
229. 1 anillo color dorado y plata con pequeñas piedras brillantes,
230. 1 anillo color dorado y plata,
231. 1 anillo color dorado, plata y cobre,
232. 1 anillo color dorado con 6 piedras,
233. 1 anillo color dorado,
234. 1 anillo color cobre,
235. 1 anillo color dorado con diseño de flores,
236. 1 anillo color dorado,
237. 1 anillo color dorado con diseño cuadrado,
238. 1 anillo color dorado y plata con 1 piedra,
239. 1 anillo color dorado con diseño de víbora,
240. 1 anillo color dorado,
241. 1 anillo color dorado con una piedra brillante en el centro,
242. 1 anillo color dorado con diseño de flor,
243. 1 anillo color dorado,
244. 1 anillo color dorado con pequeñas piedras,
245. 1 anillo color dorado con 4 piedras,
246. 1 anillo color dorado con apliques color plata,
247. 1 anillo color dorado y plata con pequeñas piedras,
248. 1 anillo color dorado con diseño de corazón,
249. 1 anillo color dorado con 5 piedras,
250. 1 anillo color dorado y plata,
251. 1 anillo color dorado y plata con forma de corazón,
252. 2 anillos color dorado,
253. 1 anillo color plata con pequeñas piedras (le faltan algunas)
254. 1 anillo color plata y dorado con la inscripción BVLGARI
255. 1 anillo color plata con pequeñas piedras,
256. 1 anillo color plata
257. 1 anillo color plata con pequeñas piedras brillantes,
258. 1 anillo color plata con piedras color negro,
259. 1 anillo color plata con pequeñas piedras,
260. 2 anillos color plata
261. 4 anillos color negro,
262. 1 anillo color bronce,
263. 3 rosarios color dorado todos con dije de la virgen,
264. 1 rosario color dorado con dije de Jesús,
265. 1 rosario color dorado con dije del corazón de Jesús,
266. 1 cadena color dorado
267. 1 cadena color dorado con dos dijes,
268. 1 cadena color dorado con
269. 1 cadena color dorado con 2 dijes,
270. 1 cadena color dorado con dije de diente,
271. 1 gargantilla color dorado,
272. 1 cadena color plata,
273. 1 cadena color plata,
274. 1 cadena color plata con dije redondo con la inscripción PARAQUEDISTA DO
EXERCITO BRASILEIRO,
275. 1 cadena color plata con dije con la inscripción EMPORIO ARMANI.-



Entonces, no habiéndose presentado persona alguna a reclamar la posesión o propiedad de o derecho alguno sobre los bienes que fueran comisados y puestos en guarda y bajo la administración de la SENABICO y de conformidad al artículo transcrito ut supra, resulta viable la acción puramente declarativa incoada por la SENABICO, declarándose el abandono del bien inmueble, del vehículo y los demás bienes detallados anteriormente.-

POR TANTO, de conformidad a lo expuesto, a las disposiciones aplicadas y a las citas doctrinarias y jurisprudenciales citadas, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Decimocuarto Turno,

RESUELVE:

1. HACER LUGAR a la presente acción puramente declarativa promovida por la SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO), por los motivos expuestos.-
2. DECLARAR el abandono de los bienes enumerados en el exordio de la presente resolución.-
3. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

